



Resolución de Secretaría General

N° 121 -2014-PROMPERU/SG

Lima, 30 JUN. 2014

Visto el Memorandum N° 142-2014-PROMPERU/SG-OPP elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU;

CONSIDERANDO:

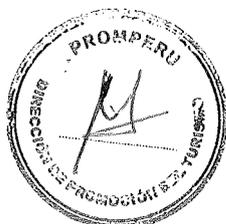
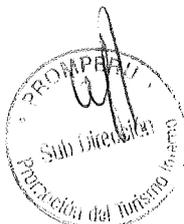
Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el literal b) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR corresponde a la Subdirección de Promoción del Turismo Interno promover a nivel nacional, los productos, circuitos y destinos turísticos, mediante los diversos instrumentos de promoción que conlleven al fortalecimiento del turismo interno;

Que, mediante el documento citado en el Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Promoción del Turismo Interno, la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, y la Oficina de Asesoría Jurídica, propone los "Lineamientos para realizar Alianzas Estratégicas de Publicidad Conjunta para promover el Turismo Interno", con la finalidad de realizar alianzas estratégicas de publicidad conjunta para promover el turismo interno conforme a los planes y estrategias institucionales de la Dirección de Promoción del Turismo, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar los "Lineamientos para realizar Alianzas Estratégicas de Publicidad Conjunta para promover el Turismo Interno", para garantizar que las alianzas estratégicas de publicidad conjunta para promover el turismo interno sean gestionadas adecuada y oportunamente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERU, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERU aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;



Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, Subdirección de Promoción del Turismo Interno, Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística, Dirección de Comunicaciones e Imagen País, Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2014-PROMPERÚ/DT – “Lineamientos para realizar Alianzas Estratégicas de Publicidad Conjunta para promover el Turismo Interno”; conforme al documento adjunto, que en veintiún (21) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado la presente resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.


ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

